



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA**

**22388**      **Resolución de Presidencia de incoación de expediente 63/2013 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística**

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera el día 5 de noviembre de 2013

Jaume Ferrer Ribas, Presidente del Consell Insular de Formentera, Illes Balears

Vista la propuesta del instructor de 5 de noviembre de 2013 que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA**

En fecha 5 de abril de 2011 , tuvo entrada en el Departamento de Urbanismo denuncia de la Policía Local de fecha 4 de abril, contra el Sr. AHMED EL GHAMMAT , como promotor y CONSTRUCCIONES LOS KIBICOS SL , como empresa constructora, por obras en Casa Nicky a la Vénda de Sa Punta \*\*\*\* .

Se emite informe técnico en fecha 28 de mayo de 2011 , mediante el cual se confirma la realización de las siguientes obras no amparadas en las licencias de obras menores concedidas :

- Modificación de agujeros en cerramientos de fachada, pasando de ventanas a puertas , y viceversa .
- Aumento de la altura del torreón y cambio de cubierta inclinada acabada con teja a cubierta plana con rasilla .
- Ampliación de zonas pavimentadas, aceras, aumentando superficie de ocupación.
- Construcción de anexo de tipología tradicional, para albergar nuevas instalaciones, aislado de la edificación principal.
- - Posible cambio de uso del anexo adosado a la fachada que según denuncia del Sr. Gresicki , antes era un garaje y ahora ha pasado a formar nuevas dependencias de la vivienda. Se señala que el agujero de grandes dimensiones, con capacidad para poder entrar un vehículo, se ha cegado y se han abierto nuevos agujeros de ventanas y puerta.

A consecuencia y, mediante decreto de Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2011, se inició expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y Sancionador Núm.16/2011 , que se notifica el día 28 de septiembre.

En fecha 5 de noviembre de 2013, mediante decreto de Presidencia, y habiéndose agotado el plazo máximo de resolución previsto por el mismo, se declara su caducidad , sin perjuicio del reinicio del mismo, pues la presunta infracción no habría prescrito en ningún caso .

**SE PROPONE**

Al no haber prescrito las infracciones se propone incoar expediente de disciplina urbanística y restablecimiento de la legalidad contra el titular, el Sr. AHMED EL GHAMMAT , como promotor y CONSTRUCCIONES LOS KIBICOS SL como empresa constructora por los siguientes actos edificatorios construidos sin licencia en "Casa Nicky ", Vénda de Sa Punta \*\*\*\* :

- Modificación de agujeros en cerramientos de fachada, pasando de ventanas a puertas , y viceversa .
- Aumento de la altura del torreón y cambio de cubierta inclinada acabada con teja a cubierta plana con rasilla .
- Ampliación de zonas pavimentadas, aceras, aumentando superficie de ocupación.
- Construcción de anexo de tipología tradicional, para albergar nuevas instalaciones, aislado de la edificación principal.
- - Posible cambio de uso del anexo adosado a la fachada que según denuncia del Sr. Gresicki, antes era un garaje y ahora ha pasado a formar nuevas dependencias de la vivienda. Se señala que el agujero de grandes dimensiones, con capacidad para poder entrar un vehículo, se ha cegado y se han abierto nuevos agujeros de ventanas y puerta.

( ... )

Visto lo que disponen los art. 2 y 61 a 70 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre de la CAIB y en virtud de las atribuciones conferidas según el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local





## HE RESUELTO

1 . - INCOAR EXPEDIENTE para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística contra el Sr. AHMED EL GHAMMAT , como promotor y CONSTRUCCIONES LOS KIBICOS SL , como empresa constructora de las obras realizadas en " CASA NICKY " venta de SA PUNTA \*\*\*\* - Tm Formentera , consistentes en (según informe técnico de 28 de mayo de 2011 ) :

- Modificación de agujeros en cerramientos de fachada, pasando de ventanas a puertas , y viceversa .
- Aumento de la altura del torreón y cambio de cubierta inclinada acabada con teja a cubierta plana con rasilla .
- Ampliación de zonas pavimentadas, aceras, aumentando superficie de ocupación.
- Construcción de anexo de tipología tradicional, para albergar nuevas instalaciones, aislado de la edificación principal.
- - Posible cambio de uso del anexo adosado a la fachada que según denuncia del Sr. Gresicki , antes era un garaje y ahora ha pasado a formar nuevas dependencias de la vivienda. Se señala que el agujero de grandes dimensiones, con capacidad para poder entrar un vehículo, se ha cegado y se han abierto nuevos agujeros de ventanas y puerta.

2 . REQUERIR al promotor / propietario y constructor antes mencionados para que en un plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de este decreto, solicite oportuna licencia municipal de obras para las obras enunciadas anteriormente, además de cualquier otro tipo de obras que se realicen en el emplazamiento citado.

3 . Designar como instructor y como secretario del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida , respectivamente al Sr. David Francés Alonso, Letrado de este Consell y al Sr. Raúl Moya Díaz, Administrativo del Departamento de Urbanismo. Se puede formular recusación contra las personas designadas en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

4 . NOTIFICAR el presente a los interesados

Lo que se comunica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto trámite, no cabe recurso .

Formentera, a 26 de noviembre de 2013

**El Presidente**

Jaume Ferrer Ribas

